

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 6 15 -2011 /MDSM

San Miguel, 09 NOV. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL:

VISTOS, el expediente N°05553-2011, organizado para resolver la petición de Ana Mercedes Castro Reyes, representante de la Organización Social de Base de Primer Nivel Hogar Albergue Comedor María Auxiliadora del Distrito de San Miguel, quien solicita el reconocimiento y registro municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante ordenanza N°191, crea el Registro Único de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal, que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento de organizaciones a nivel metropolitano; disponiendo que las municipalidades distritales, lleven las estadísticas de las organizaciones sociales reconocidas y registradas;

Que, mediante ordenanza N°020-2003-MDSM, la Municipalidad Distrital de San Miguel regula la participación y registro de juntas de vecinos y otras organizaciones sociales en el distrito, que tienen como propósito participar en el ámbito de su jurisdicción, en la supervisión de la prestación de los servicios públicos locales, en el cumplimiento de las normas legales municipales y en el planeamiento, organización y ejecución de los planes de acción y obras de la municipalidad; es así que el artículo 9º de la misma, señala expresamente los requisitos que deben cumplir documentariamente las organizaciones sociales para que sean reconocidas como tales;

Que, la recurrente sustenta su pedido en el mérito de las copias certificadas por el fedatario de la entidad del acta de constitución, del acta de elección de la junta directiva con su respectivo padrón de votantes, del estatuto de la organización social de base, de la nómina de los miembros de la junta directiva, del documento nacional de identidad de cada uno de los miembros de la junta directiva y del padrón de afiliados, por lo que, reúne los requisitos exigidos por la citada norma; por consiguiente, es menester proceder con el reconocimiento y registro municipal de la organización social de base;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde

el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la ley N° 27972, Ley Orgánica de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER a la Organización Social de Base de Primer Nivel Hogar Albergue Comedor María Auxiliadora del Distrito de San Miguel, y REGISTRAR en el libro correspondiente.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER como representantes de la Organización Social de Base de Primer Nivel Hogar Albergue Comedor María Auxiliadora del Distrito de San Miguel, por el periodo de 02 años (2011-2013), a la junta directiva integrada por:

- Presidente: Ana Mercedes Castro Reyes
- Secretaria: Flor Sofía Arostegui Revilla de Arce
- Tesorera: Silvia Arrese Feijoo de Peralta
- Fiscal: Teresa Victoria Bejarano Alarcón
- Almacenera: Olga Victoria Concas Salas
- Vocal: Francisca Bolonia Condori Villavicencio

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y Promoción Social el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
SECRETARÍA GENERAL

.....  
Abog. Vicente E. González Navarro  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

.....  
SALVADOR HERESI CHICOMA  
ALCALDE